

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ACCION: Pertenencia
ACCIONANTE: Raquel Sandoval Rocha
DEMANDADO: Sociedad Ganadería las quemadas Ltda.
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2024-00014-00

OBJETO DE DECISIÓN:

Rechazar la acción en referencia por no subsanarse dentro del término legal los defectos puestos en conocimiento, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante providencia del 19 de este mes y año, este Juzgado inadmitió la demanda por las razones allí expuestas; y, en su defecto, concedió al demandante un término de cinco días hábiles para que subsanara las anomalías detectadas en el libelo, sin que dentro de dicho lapso haya comparecido para tal efecto.

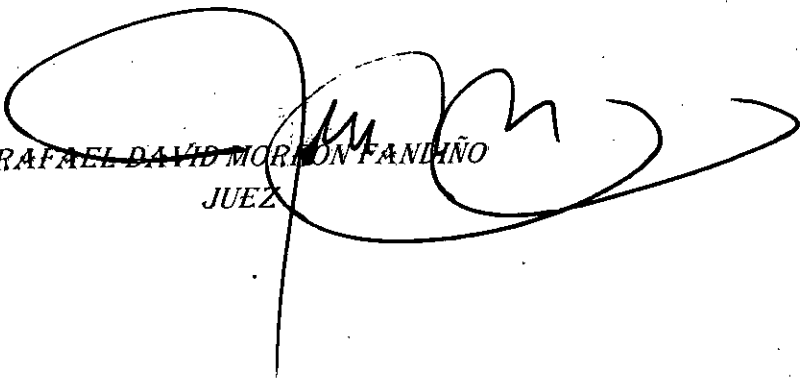
Por lo anterior, y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 90 del CGP, el Juzgado rechazará la demanda sin que esto sea obstáculo para que se presente con el lleno de los requisitos legales.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la demanda de pertenencia presentada por RAQUEL SANDOVAL ROCHA en contra de la SOCIEDAD GANADERIA LAS QUEMADAS LTDA, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MORÁN FANDIÑO
JUEZ



/

.